



434

456

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Y Acordo la Ciudad se vendan dho generos a los precios q. ban venalados, y corran por el mismo orden hasta nueva providencia en dho asunto.

Exena la Sibra y de Aceite a dogos. ^{or n} Natosse sobre el abasto de Aceyte, y el S. D. Nicolas Merano Comisario de el, hizo presente q. segun los precios a que corre la Arrova de esta especie, y se compra en las Almazaras, y otros sitios, se deve poner la libra a treinta quartos; Y enterada la Ciudad de esta novedad, y deseando el beneficio de su Publico; Acordo que desde el dia de manana tres de corriente se venda dha. Sibra de Aceyte a los treinta quartos pasandose el correspondiente Testimonio ala Adm. or Grial de Rentas Provinciales, y los Oficios q. conducian a los Estaderos, y a los Abastos de los Sugares de esta Jurisdiccion; Como tambien a los que tienen rematado el Tazon para q. arreglen su precio segun la contrata.

Al. or. ^{or n} Or. sobre log. ^{or n} Oiose un Impreso de la Pl. orden de S. M. su fecha en Madrid a nueve del proximo noviembre comunicada por los Ex. Jesuitas q. arriena a este Puerto. ^{or n} D. Bartolome Mañoz Ess. no. de Camara, al Sr. Alcalde maior, y Corregidor Intero, relativa al destino q. se deve dar a las Ex. Jesuitas q. bayan arribando a estos Puertos, y providencias correspondientes en el asunto segun, y en la forma q. comprehende. De cuya Pl. orden se entere el Ayun.